

1 ESCRITURA NUMERO : 850/97

2 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CA-
3 PITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS
4 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA " LICOSA, LICITACIONES
5 Y CONTRATOS S.A. "

6 CUANTIA : \$. 720'000.000,00

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 hoy día diecinueve de noviembre de mil novecien-

10 tos noventa y siete, ante mí, abogado GERMAN CASTI-
11 LLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Can-
12 tón, comparece la compañía " LICOSA, Licitaciones
13 y Contratos S.A.", representada por el señor

14 Ingeniero Michel Abuhayar Hanze, quien declara
15 ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta
16 ciudad, en su calidad de Presidente, conforme

17 lo acredita con el nombramiento que se acompa-
18 ña; el compareciente es mayor de edad, capaz
19 para obligarse y contratar, para quien de cono-

20 cerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de Fija-
22 ción de Capital Autorizado, Aumento de Capital

23 Suscrito, Reforma y Codificación de Estatutos So-
24 ciales, a cuyo otorgamiento concurre con amplia
25 y entera libertad, para que la autorice me

26 presenta la minuta que dice así: " SEÑOR NOTA-
27 RIO: Sírvase incorporar al protocolo de escri-
28 turas públicas que está a su cargo, una que

rmby

1 contenga la fijación del capital autorizado,
2 el aumento de capital suscrito , reforma de
3 estatutos y codificación de Estatutos Socia-
4 les que hace la compañía " LICOSA , LICITA -
5 CIONES Y CONTRATOS S.A." , al tenor de las
6 declaraciones siguientes : PRIMERA .- INTERVI -
7 NIENTE . - Comparece al otorgamiento de esta
8 escritura , el señor ingeniero Michel Abuha -
9 yar Hanze , en su calidad de Presidente y
10 representante legal de la compañía " LICOSA,
11 LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. " , debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordina -
13 ria de Accionistas celebrada el día trece
14 de octubre de mil novecientos noventa y sie -
15 te ; copia del acta referida y del corres -
16 pondiente nombramiento se insertan como docu -
17 mentos habilitantes . SEGUNDA.- ANTECEDENTES :
18 a) " LICOSA , LICITACIONES Y CONTRATOS S. A. "
19 se constituyó mediante escritura pública o -
20 torgada ante el Notario Público Quinto del
21 Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Le -
22 desma , el nueve de julio de mil novecien -
23 tos ochenta y uno e inscrita en el Regis -
24 tro Mercantil del mismo cantón el once de
25 agosto del mismo año , con un capital de
26 Quinientos mil 00/100 Sucres ; b) La compañía
27 aumentó su capital a Un millón cincuenta
28 mil 00/100 sucres , por escritura pública o -



1 otorgada ante el Notario Quinto doctor Gustavo
2 Falconí Ledesma el veintiocho de diciembre
3 mil novecientos ochenta y cuatro , e inscrita
4 en el Registro Mercantil el siete de marzo de
5 mil novecientos ochenta y cinco , y reformó el
6 artículo cuarto de sus estatutos sociales que
7 hace relación al capital social ; c) Mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Quin-
9 to doctor Gustavo Falconí Ledesma , con fecha
10 cuatro de junio de mil novecientos ochenta y
11 cinco , e inscrita en el Registro Mercantil el
12 trece de agosto del mismo año , la compañía re-
13 formó el artículo segundo de los estatutos so-
14 ciales que hace relación con el objeto social
15 de la misma ; d) Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario abogado Nelson Gusta-
17 vo Cafiarte Arboleda , Notario Titular Décimo Sép-
18 timo del cantón Guayaquil , con fecha veintidós
19 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
20 e inscrita en el Registro Mercantil el ocho
21 de septiembre de mil novecientos ochenta y nue-
22 ve , la compañía aumentó su capital a Ochenta
23 millones de sucres ; y , e) La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ce-
25 lebrada el trece de octubre de mil novecien-
26 tos noventa y siete , resolvió por unanimidad
27 de votos lo siguiente: Uno .- Establecer el ca-
28 pital autorizado de la misma en Un mil seis-

4

1 cientos millones 00/100 de sucres ; Dos.-

2 Elevar el capital suscrito en Setecientos

3 veinte millones 00/100 de sucres más , me-

4 diante la emisión de setecientas veinte

5 mil acciones ordinarias y nominativas de

6 Un Mil 00/100 sucres cada una , aumento

7 que sumado al capital actual nos resulta

8 Ochocientos millones 00/100 de sucres , el

9 que será el capital suscrito con el que

10 gire en adelante la compañía ; Cuatro .-

11 Reformar el artículo cuarto de los esta-

12 tutos sociales que trata del Capital ; y,

13 Cinco .- Codificar los Estatutos Sociales

14 de la compañía . Todo lo cual consta del

15 Acta de Junta General Extraordinaria cuya

16 copia se agrega para que forme parte in-

17 tegrante de la presente escritura .- TERCE

18 RA : DECLARACIONES .- Con los antecedentes

19 expuestos , en mi calidad de Presidente y

20 representante legal de la compañía " LICOSA,

21 LICITACIONES Y CONTRATOS S.A." , declaro :

22 Uno - Establecido el capital autorizado de

23 mi representada en Un mil seiscientos mi-

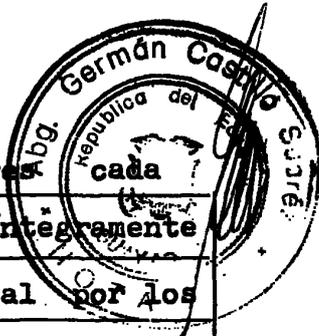
24 llones 00/100 de sucres ; Dos - Aumentado

25 el capital suscrito de la misma en Sete-

26 cientos veinte millones 00/100 de sucres

27 más , mediante la suscripción y pago de

28 setecientas veinte mil acciones ordinarias



1 y nominativas de Un Mil 00/100 sucres cada
2 una , las mismas que se encuentran íntegramente
3 suscritas y pagadas en su valor total por los
4 accionistas , en numerario , todo lo cual consta
5 detallado en el Acta de Junta General Extraor-
6 dinaria de Accionistas del trece de octubre de
7 mil novecientos noventa y siete ; Tres - Refor-
8 mado el artículo cuarto de los estatutos que
9 trata del capital; y , Cinco - Codificados los es-
10 tatutos sociales de la compañía . El aumento de
11 capital ha sido suscrito y pagado de la si-
12 guiente forma .- Uno - El señor ingeniero MICHEL
13 ABUHAYAR HANZE , de nacionalidad ecuatoriana, por
14 sus propios derechos, interviene en el aumento
15 de capital suscribiendo SEISCIENTAS TREINTA MIL
16 OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias
17 y nominativas de Un Mil 00/100 sucres cada una,
18 * pagando en numerario la totalidad del valor
19 de las mismas , esto es , SEISCIENTOS TREINTA
20 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100
21 SUCRES ; Dos - La señora JACQUELINE ABUHAYAR DE
22 SWETT , de nacionalidad ecuatoriana , por sus pro-
23 pios derechos , interviene en el aumento de
24 capital suscribiendo SESENTA Y OCHO MIL QUI-
25 NIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias
26 y nominativas de Un Mil 00/100 sucres cada una,
27 pagando en numerario la totalidad del valor de
28 las mismas , esto es , SESENTA Y OCHO MIL QUI-

3

1 NIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 SUCRES ;
2 y , Tres - La señora MARIA DOLORES ABUHAYAR
3 DE KOZHAYA , de nacionalidad ecuatoriana , por
4 sus propios derechos , interviene en el au-
5 mento de capital suscribiendo VEINTE MIL
6 QUINIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias
7 y nominativas , de Un Mil 00/100 sucres cada
8 una , pagando en numerario la totalidad del
9 valor de las mismas, esto es , VEINTE MILLO-
10 NES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 SU-
11 CRES .- CUARTA . - DECLARACION JURAMENTADA .-
12 Yo , ingeniero MICHEL ABUHAYAR HANZE , Presi-
13 dente y representante legal de la compañía
14 "LICOSA , LICITACIONES Y CONTRATOS S.A." , de-
15 claró bajo juramento que el capital suscri-
16 to se encuentra totalmente integrado de a-
17 cuerdo a las resoluciones adoptadas en la
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 celebrada el trece de octubre de mil nove-
20 cientos noventa y siete . - Hasta aquí la
21 minuta .- Firmado) Doctor Roberto Hanze
22 Salem , Abogado .- Registro número dos mil
23 noventa y ocho " . - El otorgante ratifi-
24 ca en todas sus partes la minuta inserta
25 que queda elevada a escritura pública para
26 que surta sus efectos legales . - DOCUMEN -
27 TOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA
28 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE

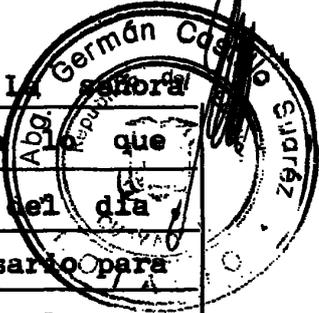


1 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " LICOSA , LICITACIONES
2 NES Y CONTRATOS S.A., CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE
3 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

4 En la ciudad de Guayaquil , a los trece días
5 del mes de octubre de mil novecientos, noventa
6 y siete , a las quince horas , en el local so-
7 cial de la compañía " LICOSA , LICITACIONES Y
8 CONTRATOS S.A. " ubicado a la altura del kiló-
9 metro dieciséis quinientos metros de la vía
10 Guayaquil - Daule , se reúnen los siguientes ac-
11 cionistas : ingeniero MICHEL ABUHAYAR HANZE , pro-
12 pietario de setenta mil noventa y seis accio-
13 nes ; la señora JACQUELINE ABUHAYAR DE SWETT ,
14 propietaria de siete mil seiscientos dieciocho
15 acciones ; y la señora MARIA DOLORES ABUHAYAR
16 DE KOZHAYA , propietaria de dos mil doscientas
17 ochenta y seis acciones . Todas las acciones son
18 de un valor de Un mil 00/100 sucres cada una
19 y todos los accionistas son de nacionalidad
20 ecuatoriana . Encontrándose presente la totali-
21 dad del capital suscrito pagado , los accionis-
22 tas deciden por unanimidad constituirse en Jun-
23 ta General , sin necesidad de convocatoria pre-
24 via , haciendo uso de la facultad consignada
25 en el artículo número doscientos ochenta de la
26 Ley de Compañías .- Preside la sesión su ti-
27 tular ingeniero Michel Abuhayar Hanze , y en
28 calidad de Secretaria la Gerente señora Merce-

Cl

1 des Cucalón de Abuhayar . El Presidente dis-
2 pone que por Secretaría se de cumplimiento
3 a lo dispuesto en el artículo número dos -
4 cientos ochenta y uno de la Ley de Compa-
5 ñías , lo que así se hizo , resultando que
6 los accionistas presentes son los mismos que
7 se detallan en el encabezamiento de esta Ac-
8 ta , de lo cual se deja constancia en la
9 Lista de Asistentes suscrita por el Secre-
10 tario de esta Junta .- Todos los accionis-
11 tas están de acuerdo en tratar sobre los
12 siguientes puntos : Uno - Establecer el capital
13 autorizado de la compañía ; Dos - Aumento del
14 capital social de la compañía , forma de pa-
15 go y suscripción de las acciones que se e
16 mitan con motivo del aumento de capital ;
17 Tres - Reforma del artículo cuarto de los es-
18 tatutos , que trata sobre el capital ; y ,
19 Cuatro - Codificar los estatutos sociales de
20 la compañía .- El Presidente declara instala
21 da la sesión y manifiesta que es convenien
22 te establecer el capital autorizado de la
23 compañía , mocionando se lo fije en la can-
24 tidad de Un mil seiscientos millones 00/100
25 de sucres , lo cual es aprobado por unani-
26 midad de todos los accionistas presentes ,
27 quedando por tanto establecido el capital
28 autorizado de la Compañía en Un mil seis-



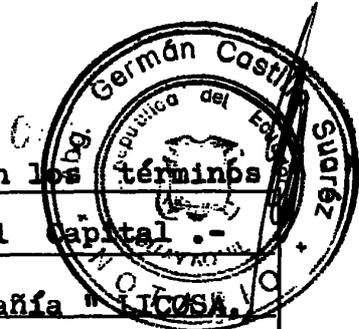
1 cientos millones 00/100 de sucres .- La señora
2 María Dolores Abuhayar de Kozhaya , en el año que
3 respecta al segundo punto del orden del día,
4 manifiesta que es conveniente y necesario para
5 los intereses de la compañía y para el desa-
6 rrollo de sus actividades empresariales , elevar
7 su capital suscrito en un monto que refleje
8 la verdadera situación económica de la misma ,
9 razón por la cual propone un aumento de sete-
10 cientos veinte millones de sucres más , de tal
11 manera que se llegue a OCHOCIENTOS MILLONES
12 00/100 DE SUCRES , el mismo que se pagaría in-
13 tegramente en numerario , y en proporción a las
14 acciones que cada accionista posee actualmente
15 en la compañía . Por consiguiente , la suscripción
16 y pago del aumento de capital según lo pro-
17 puesto , se lo realizaría de la siguiente ma-
18 nera : Uno - El señor ingeniero MICHEL ABUHAYAR
19 HANZE , de nacionalidad ecuatoriana , por sus pro-
20 pios derechos , interviene en el aumento de
21 capital suscribiendo Seiscientas treinta mil o-
22 chocientos sesenta y cuatro acciones ordinarias
23 y nominativas de Un mil 00/100 sucres cada u-
24 na , pagando en numerario la totalidad del va-
25 lor de las mismas , esto es la suma de Seis-
26 cientos treinta millones ochocientos sesenta y
27 cuatro mil 00/100 sucres . Dos- La señora JAC-
28 QUELINE ABUHAYAR DE SWETT , de nacionalidad ecua

1000
630'8630.864
630'864.000

1 toriana , por sus propios derechos , interviene
2 en el aumento de capital suscribiendo sesenta
3 y ocho mil quinientas cuarenta y cuatro ac-
4 ciones ordinarias y nominativas de Un mil 00/
5 100 sucres cada una , pagando en numerario la
6 totalidad del valor de las mismas , esto es
7 la suma de Sesenta y ocho millones quinien-
8 tos cuarenta y cuatro mil 00/100 sucres ; y ,
9 Tres - La señora MARIA DOLORES ABUHAYAR DE KO-
10 ZHAYA , de nacionalidad ecuatoriana , por sus
11 propios derechos , interviene en el aumento de
12 capital suscribiendo veinte mil quinientas no-
13 venta y dos acciones ordinarias y nominati -
14 vas , de Un mil 00/100 sucres cada una , pa-
15 gando en numerario la totalidad del valor de
16 las mismas , esto es , Veinte millones qui -
17 nientos noventa y dos mil 00/100 sucres . -
18 Puesta a consideración la referida forma de
19 suscripción y pago de las acciones que se
20 emitirían por el aumento de capital , se la
21 aprueba por unanimidad por todos los accio-
22 nistas presentes a esta Junta . En lo que
23 respecta al tercer punto del orden del día,
24 la señora Jacqueline Abuhayar de Swett mani-
25 fiesta que se hace necesario la reforma del
26 artículo cuarto de los estatutos de la com-
27 pañia , puesto que todo aumento de capital
28 implica dicha reforma . Los accionistas por u-

68544000

20592.000



1 nanimidad establecen la reforma en los términos
2 siguientes : " Artículo Cuarto : Del Capital .-
3 El capital autorizado de la compañía " LICOSA,
4 LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. " es de Un mil
5 seiscientos millones 00/100 de sucres , y el ca-
6 pital suscrito de la misma es de Ochocientos
7 millones 00/100 de sucres , representado por
8 ochocientas mil acciones ordinarias y nominati-
9 vas numeradas del cero cero cero uno al ocho-
10 cientos mil inclusive , de un valor de Un mil
11 00/100 Sucres cada una de ellas . Las acciones
12 estarán representadas por certificados provisio-
13 nales o títulos debidamente numerados , los cua-
14 les podrán representar una o varias acciones y
15 deberán estar firmados por el Presidente y el
16 Gerente de la Compañía ".- Finalmente , y en ra-
17 zón de todo lo resuelto en la presente Junta
18 General , el ingeniero Michel Abuhayar Hanze su-
19 giere se proceda a la codificación de los Es-
20 tatutos Sociales de la compañía , para lo cual
21 puso a consideración de los miembros de la
22 Junta el proyecto de los Estatutos Sociales de
23 " LICOSA , LICITACIONES Y CONTRATOS S. A. " , los
24 mismos que analizados por los accionistas , fue-
25 ron aprobados por unanimidad para lo cual se
26 los transcribe íntegramente a continuación : ES-
27 TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " LICOSA , LICI-
28 TACIONES Y CONTRATOS S.A." . ARTICULO PRIMERO : NOM-

1 BRE , NACIONALIDAD Y DOMICILIO . Con el nom-
2 bre de " LICOSA , LICITACIONES Y CONTRATOS S.
3 A." se constituye una sociedad anónima de na
4 cionalidad ecuatoriana , con domicilio princi-
5 pal en la ciudad de Guayaquil , pudiendo a-
6 brir sucursales o establecimientos en cual-
7 quier lugar de la República del Ecuador o
8 del extranjero .- ARTICULO SEGUNDO : OBJETO.-
9 La compañía tendrá por objeto dedicarse a
10 la industria de la construcción de toda cla
11 se de edificios , estructuras , complejos ha-
12 bitacionales , comerciales , industriales , pro -
13 piedad horizontal , urbanizaciones , calles ,
14 carreteras y otros de similar naturaleza ,
15 como medio para cumplir su objeto . Podrá
16 también dedicarse a la comercialización y
17 arriendo de equipos y maquinarias de cons-
18 trucción en general ; a la realización de
19 obras de relleno , compactación y nivelación
20 de terrenos . Finalmente , la compañía para
21 mejor cumplimiento de su objeto , podrá ce-
22 lebrar todos los actos y contratos permi-
23 tidos por las leyes , en relación a su fi-
24 nalidad social , pudiendo adquirir terrenos
25 y edificaciones urbanas , rurales , así como
26 todos los bienes muebles e inmuebles que
27 fueren necesarios para su actividad , Pudien-
28 do intervenir como promotora o fundadora de



1 nuevas compañías o integrarlas como accionista en las ya constituidas, y aun narse y transformarse . ARTICULO TERCERO : DURA
2 cionista en las ya constituidas, y aun narse y transformarse . ARTICULO TERCERO : DURA
3 narse y transformarse . ARTICULO TERCERO : DURA
4 CION . La duración de esta sociedad será de
5 cien años contados a partir de la fecha de
6 inscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil . ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL .- El
8 capital autorizado de la compañía es de Un
9 mil seiscientos millones 00/100 de sucres y
10 el capital suscrito es de Ochocientos Millones
11 00/100 de sucres representado por ochocientas
12 mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas
13 del cero cero cero uno al ochocientos mil in-
14 clusive , de un valor de Un mil 00/100 sucres
15 cada una de ellas . Las acciones estarán repre-
16 sentadas por certificados provisionales o títu-
17 los debidamente numerados , los cuales podrán
18 representar una o varias acciones , y deberán
19 estar firmados por el Presidente y el Gerente
20 de la compañía . ARTICULO QUINTO : PROPIEDAD DE
21 LAS ACCIONES . La propiedad de las acciones se
22 prueba y transfiere en la forma prevista por
23 la Ley .- ARTICULO SEXTO : PERDIDA O DESTRUCCION
24 DEL TITULO : En caso de pérdida o destrucción
25 del título de una o más acciones , el intere-
26 sado deberá comunicarlo por escrito al Presi-
27 dente , solicitando la expedición de un nuevo
28 título , el que le será otorgado previo el cum-

7

1 plimiento de las formalidades establecidas
2 en la Ley de Compañías .- ARTICULO SEPTIMO:
3 RESPONSABILIDADES Y DERECHO DE LOS ACCIONIS -
4 TAS .- Los accionistas tienen limitada su
5 responsabilidad al pago de las acciones por
6 ellos suscritas y sus derechos fundamentales
7 son : a) Participar en los beneficios socia
8 les , debiendo observarse igualdad de trato
9 entre ellos ; b) Participar en igual forma,
10 en la distribución del acervo social en
11 caso de liquidación ; c) Intervenir en las
12 Juntas Generales .- Cada acción dará dere-
13 cho a voto , en relación con su valor pa-
14 gado ; d) Integrar los órganos de adminis-
15 tración y fiscalización de la compañía , si
16 fueren legalmente designados para el efecto;
17 e) Gozar de preferencia para la suscripción
18 de las nuevas acciones , en caso de aumento
19 de capital , de conformidad con la Ley .-f)
20 Impugnar las resoluciones de la Junta Gene-
21 ral y demás órganos administrativos de la
22 misma , de conformidad con la Ley .- ARTICU-
23 LO OCTAVO : GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- La
24 sociedad se gobierna por medio de la Junta
25 General , y , es administrada por el Presiden-
26 te y el Gerente .- ARTICULO NOVENO : DE LA
27 JUNTA GENERAL .- La Junta General formada
28 por los accionistas legalmente convocados y



1 reunidos, es el órgano supremo de la sociedad.
2 En consecuencia, a más de los asuntos que son
3 de su competencia; según el artículo doscientos
4 setenta y tres de la Ley de Compañías, po-
5 drá conocer de todos los asuntos relacionados
6 con los negocios sociales y tomar las decisio-
7 nes que juzgare convenientes para la Sociedad.
8 Así mismo, le compete interpretar los presentes
9 estatutos conforme a la Ley de la materia y
10 regular los asuntos no previstos en ellos que
11 no impliquen reforma al Contrato Social; pues
12 en tal caso, deberán observarse las formalida-
13 des legales.- Los accionistas podrán concurrir
14 a la Junta personalmente o representados por
15 otros accionistas o terceros, mediante poder o
16 simple carta dirigida al Presidente. ARTICULO
17 DECIMO: REUNIONES DE JUNTA GENERAL. La Junta
18 General ordinaria de accionistas se reunirá
19 obligatoriamente dentro del primer trimestre de
20 cada año, previa convocatoria hecha por el
21 Presidente a los accionistas y a los comisa-
22 rios de la compañía con ocho días de antici-
23 pación por lo menos al fijado para su reunión,
24 en dicho plazo no se contará el día de la
25 publicación de la convocatoria ni el de la
26 celebración de la Junta; para el cómputo del
27 plazo se consideran hábiles todos los días.-
28 La referida convocatoria se realizará en uno

8

1 de los periódicos de mayor circulación en Gua-
2 vaquil con la indicación de la dirección, día,
3 fecha y hora de la reunión, la cual deberá
4 estar comprendida entre las ocho antes meri-
5 diano y ocho pasado meridiano, así como la
6 indicación clara de los asuntos que se tra-
7 tarán en la Junta; y, en caso de referen-
8 cia a los asuntos puntualizados en el ar-
9 tículo treinta y tres de la Ley de Compa-
10 ñías, es necesario que la convocatoria deter-
11 mine explícitamente cual o cuales de esos pun-
12 tos se someterán a consideración; la direc-
13 ción de la oficina en que se encuentran a
14 disposición de los accionistas los documentos
15 que vayan a ser conocidos por la Junta Ge-
16 neral y tratándose de que la Junta se reúna
17 para conocer anualmente las cuentas, el balan-
18 ce, los informes que le presentaren el Admi-
19 nistrador y los Comisarios, acerca de los ne-
20 gocios sociales de la compañía, dichos docu-
21 mentos deberán estar a disposición de los ac-
22 cionistas en las oficinas de la compañía para
23 su conocimiento y estudio por lo menos quince
24 días antes de la fecha de reunión de la Jun-
25 ta que deba conocerlos; deberá constar además
26 el nombre y cargo de las personas que hacen
27 la convocatoria.- La Junta General Extraordi-
28 naria se reunirá, en cualquier tiempo, previa

1 y dos de la Ley de Compañías , se estará a

2 lo establecido en la referida disposición.-

3 Las decisiones de la Junta General se to-

4 marán por mayoría de votos del capital pa-

5 gado concurrente a la reunión , lo dicho sin

6 perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando

7 exigiere mayoría superiores para tomar deci-

8 siones o constituir válidamente la Junta Gene-

9 ral .- Las Actas de Junta General serán lle-

10 vadas en hojas movibles , escritas a máquina,

11 las mismas que serán debidamente foliadas, nu-

12 meradas y rubricadas , por el Secretario . AR-

13 TICULO DECIMO SEGUNDO : NOMBRAMIENTO DE LOS

14 ADMINISTRADORES .- El Gerente y el Presiden-

15 te serán designados por la Junta General por

16 un período de cinco años pudiendo ser inde-

17 finidamente reelegidos .- Para ejercer dichos

18 cargos no se requiere ser accionista .- AR -

19 TITULO DECIMO TERCERO : DEL PRESIDENTE .- Al

20 Presidente le corresponderá la administración

21 y representación legal , judicial y extra -

22 judicial de la Compañía , estando autorizado

23 para ejecutar y realizar todos los asuntos

24 relacionados con el giro y tráfico de la

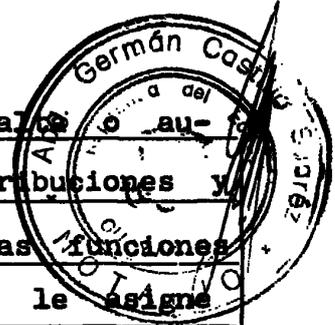
25 misma , pudiendo enajenar o gravar los bie-

26 nes muebles o inmuebles de la Compañía , sin

27 limitación alguna .- ARTICULO DECIMO CUARTO:

28 DEL GERENTE .- Al Gerente le corresponde sus-

01.



1 tituir al Presidente en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes ; y en general desempeñar las funciones señaladas en estos Estatutos o que le asigne la Junta General .- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS .- La Junta General Ordinaria elegirá anualmente un Comisario Principal y uno Suplente .- Los Comisarios también tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO SEXTO : FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES .- La distribución de las utilidades se hará anualmente previa resolución de la Junta General.- Las utilidades se repartirán entre los accionistas , en proporción al valor pagado de sus acciones , será obligatorio separar de los beneficios líquidos una cantidad no menor del diez por ciento , destinados a formar parte de la reserva legal , hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social . - También podrá formarse un fondo de reserva facultativo , si así lo resuelve la Junta General .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : USUFRUCTO DE ACCIONES .- En el caso de usufructo de acciones , todos los derechos y atribuciones de accionistas corresponden al usufructuario , incluyendo el derecho a participar en las ganancias sociales obteni-

10

1 das durante el período de usufructo y a
2 que se repartan dentro del mismo .- ARTICU
3 LO DECIMO OCTAVO : DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
4 En caso de disolución de la Compañía , que
5 será en los casos establecidos en la Ley
6 de Compañías , se encargará de la liquida-
7 ción de la compañía el liquidador designado
8 por la Junta General , según las reglas fi
9 jadas por ésta .- Finalmente la Junta Gene-
10 ral Extraordinaria de Accionistas resolvió
11 por unanimidad autorizar al Presidente de
12 la compañía para que realice todos los trá
13 mites concernientes a la legal aprobación
14 del aumento de capital , reforma de esta-
15 tutos sociales y codificación de los mis-
16 mos .- No habiendo otro asunto de que tra-
17 tar , se concedió un receso para la redac-
18 ción de la presente Acta , la misma que u-
19 na vez leída fue aprobada por unanimidad en
20 todas sus partes , para constancia de lo
21 cual firman los señores accionistas , a las
22 dieciséis horas cuarenta minutos , en que se
23 dio por terminada la sesión .- Firmado) In-
24 geniero Michel Abuhayar Hanze , Presidente de
25 la Junta, Accionista ; firmado) Sra. Mercedes
26 Cucalón de Abuhayar , Gerente - Secretaria de
27 la Junta ; firmado) Sra. Jacqueline Abuhayar
28 de Swett , Accionista; firmado) Sra. María Do-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lores Abuhayar de Kozhaya , Accionistas
ficio que la presente copia de Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas , es igual
a su original que reposa en el Libro de Ac-
tas de la Compañía , al cual me remitiré en
caso necesario . LO CERTIFICO : Firmado) Ile-
gible . Sra. Mercedes Cucalón de Abuhayar . Se-
cretaria de la Junta " . - NOMBRAMIENTO : " Gua-
yaquil , veintisiete de septiembre de mil no-
vecientos noventa y seis . Señor Ingeniero MI-
CHEL ABUHAYAR HANZE . Ciudad .- De mis consi-
deraciones : Cúmpleme informar a usted que la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la compañía LICOSA , LICITACIONES Y CONTRATOS
S. A. , en sesión celebrada el día de hoy ,
tuvo el acierto de reelegirlo a usted como
PRESIDENTE de la compañía por el período de
cinco años más , plazo señalado en el Esta-
tuto Social contenido en la Escritura Pú-
blica otorgada el nueve de julio de mil
novecientos ochenta y uno ante el Nota-
rio Público de este Cantón doctor Gusta-
vo Falconí Ledesma e inscrita en el Re-
gistro Mercantil el once de agosto del mis-
mo año , según el cual ejercerá usted la
representación legal , judicial y extrajudi-
cial de la Compañía , según lo estableci-
do en el artículo trece del mismo .- A-

11

1 tentamente . Firmado) Ilegible . Mercedes

2 Cucalón de Abuhayar . Secretaria de la

3 Junta . - RAZON : En esta fecha acepto

4 el cargo de Presidente para el cual he

5 sido designado .- Guayaquil , septiembre

6 veintisiete de mil novecientos noventa y

7 seis . Firmado) Ilegible . Ingeniero Michel

8 Abuhayar Hanze . - En la presente fecha que-

9 da inscrito este Nombramiento de Presidente

10 Folio cincuenta y nueve mil seiscientos se-

11 senta y cinco. Registro Mercantil N° diecise

12 te mil seiscientos noventa Repertorio N° vein

13 tiocho mil seiscientos sesenta y cuatro . Se

14 archivan los comprobantes de pago por los

15 impuestos respectivos . Guayaquil, ocho de sep-

16 tiembre de mil novecientos noventa y seis. Fir

17 mado) Lcdo. Carlos Ponce Alvarado . Registrador

18 Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil. Hay

19 un sello ". Leída que fue esta escritura pública,

20 por mi el Notario en alta voz, de principio a fin al

21 compareciente , éste la aprueba y la suscribe conmi-

22 go en unidad de acto. Doy fe.

23
24 1)

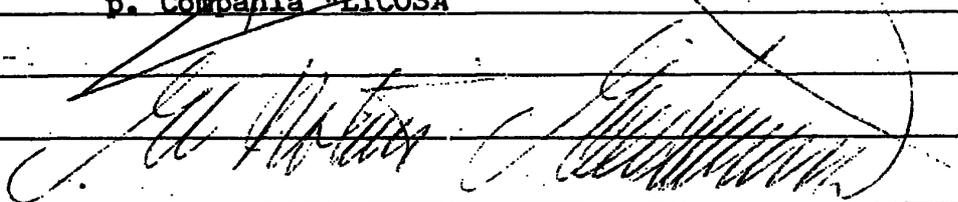
Ing. Michel Abuhayar Hanze
p. Compañía "LICOSA "

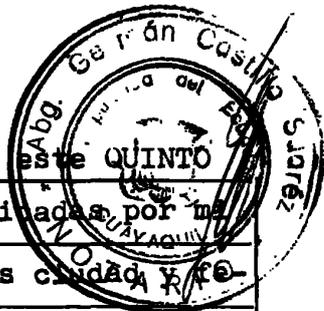
C.C. 090759412-1

E.V. 002-132

R.U.C. 0990547580001

25
26
27
28



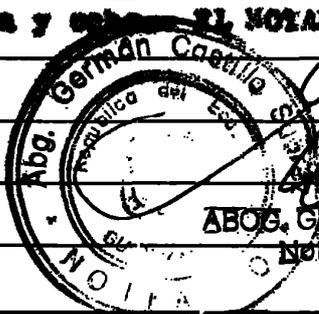


1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
 2 TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por mí
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-
 5 critura 850/97 de Fijación de Capital autorizado, Aumen-
 6 to de Capital Suscrito , Reforma y Codificación de los
 7 estatutos sociales de la Compañía " LIZOSA , Licitacio-
 8 nes y Contratos



10 T ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 11 Notario Décimo Octavo
 12 Guayaquil

13
 14 **DGX PE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de**
 15 **la matriz de la escritura pública del diecinueve de -**
 16 **Noviembre de mil novecientos noventa y siete, de la -**
 17 **Resolución N° 97-2-1-1-0007940, expedida el treinta y**
 18 **uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete,**
 19 **mediante la cual el señor Intendente de Compañías de**
 20 **Guayaquil, aprobó la Fijación del Capital Autorizado,**
 21 **Aumento de Capital Suscrito, Reforma y Codificación -**
 22 **de los Estatutos de la Compañía, que contiene la pre-**
 23 **sente copia.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecien-**
 24 **tos noventa y ocho. EL NOTARIO.-**



25
 26
 27 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Octavo
 28 Guayaquil

1 CERTIFICO que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-
2 solución Número 97-2-1-1-0000660, dictada el 31 de Diciembre de 1.997, por
3 el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pú-
4 blica, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
5 CAPITAL SUSCRITO Y RESPUESTA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, de la Compañía de-
6 nombrada LICHA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A., de fojas 1.108 a 1.208, -
7 número 97 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
8 número 2.104 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil nove-
9 cientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-
14 blica, a fojas 8.250 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
15 1.981, 2.068 y 13.957 del mismo Registro de 1.983 y 22.559 del antedicho -
16 Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,-
17 veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador -
18 Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la -
23 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28
24 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en
25 el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y
26 dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 9 de Julio 1.981 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 97-2-1-1-0005960, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 31 de Diciembre de 1.997.-Guayaquil, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiribegá
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

